

NOTA: De acuerdo con el citado Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, cuando alguna de las fiestas del presente calendario coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma, se disfrutará el lunes inmediatamente posterior. Todas las fiestas Nacionales, Regionales y Locales son ABONABLES Y NO RECUPERABLES.

OBLIGATORIEDAD: Este calendario deberá ser obligatoriamente expuesto en todos los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 1 de diciembre de 1995.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 24 de noviembre, de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «Bercial de Hornachos» del término municipal de Valencia de las Torres.*

La Granja de Protección Sanitaria Especial denominada «Bercial de Hornachos», del término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz), propiedad de Agrícola Bercial de Hornachos, S.A., causa baja como tal por renuncia voluntaria del propietario a la citada calificación sanitaria.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION, de 28 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el*

*contrato de Seguro de los edificios y su contenido de la Junta de Extremadura en la Avda. del Guadiana, s/n de Mérida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva, con fecha del día 3 de noviembre de 1995 del «Seguro de los edificios y su contenido de la Junta de Extremadura en la Avda. del Guadiana S/N, de Mérida», a la empresa «La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros» (sucursal de Mérida), en la cantidad de 5.387.964. Ptas., (cinco millones trescientas ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas) I.V.A. incluido.

Mérida, 28 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
P.D. Orden de 04/09/95 (D.O.E. n.º 113)  
FELIPE A. JOVER LORENTE.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza de determinadas especies dañinas a la Agricultura, Ganadería y Caza, desde el 8 de enero al 29 de febrero de 1996, y se amplía el periodo hábil de la caza de liebre con perros de persecución desde el 8 de enero al 14 de enero de 1996, ambos inclusive.*

La gran densidad de palomas que se concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, produce numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen.

Del mismo modo, los zorzales y estorninos causan daños en olivares y viñedos, influyendo negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas de Extremadura.

Asimismo, la proliferación de zorros y córvidos está incidiendo negativamente en la recuperación de ciertas especies de caza, al ser éstas objeto de su predación.

Por otra parte, razones sociales expuestas por el colectivo de cazadores con galgos, así como otras de tipo ecológico, fundamentadas principalmente en el estado vegetativo de la vid, son argumentos